

Acordos que Antonio Maza de la Cruz y Juan
Joseph Sanchez Cayula Receptores que han sido
de dicho efecto pongan los Reales en la Contaduría
para que se haga a la parte de lo que hubiere produ-
cido el dicho que Nutre de los pagos hechos de dicho
efecto y n fame el contador para dar la pro viden-
cia convenientemente sobre el pago de dicho Deuto y por
el 3^{er} Consejo entendido mando se guarde
lo acordado Los señores fiquen a los dho Antonio
Maza de Villa Escura y Juan Joseph Sanchez
Cayula pongan dho Reales en dha Contaduría, den-
tro de tres dias con apearum^{to} de apremio =

a
en la Concordia
con Cartagena

El Sr Dn Pedro Alcantara Lereza de Meca Procurador
General, Dio Cuenta de que sabiéndose sellado la escrip-
tura de Concordia que esta en tiene con la decar-
ta en el Archivo para en poder de los presentes
es. no para vista siempre que la en fure y ponla
cu^o entendido acuerdo que para en dha escrip-
tura para otro Ayuntam^{to} =

Nieve =

El Sr Dn Pedro Antonio Alcantara Lereza
de Meca Procurador General = Dijo que sabiéndose
corrido el avasto de nieve por muchos dias ay hechas
porturas por Pedro Monzon y Gonzalez Juan como
Comta de sus pedimentos que se han en to en este
Ayuntam^{to} lo que para en para en para en
en esta diligencia se va a en para en para en
su remate y por la en entendido acuerdo que
dho a Dato se continen con el dho de serrem

